

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 18 de Octubre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Núm. 3.272

Providencia de apremio de primer grado, dictada contra los deudores al Pósito de Iznájar.

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los prestatarios del Pósito de Iznájar, cuyo número á continuación se expresa, detallándose además año de procedencia y cuantía que representa, dentro de los plazos hábiles que les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en aquella localidad, y notificaciones hechas con la debida anticipación; quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivos descubiertos, que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en inteligencia de que, si en el término de ocho días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, conforme determina el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, se expedirá el apremio de segundo grado.

Se hace saber que la relación original de los morosos comprendidos en la misma, se encuentra de manifiesto durante

el plazo de los ocho días concedidos, en los sitios de costumbre designados por el Ayuntamiento de aquella localidad, y en esta Sección provincial de mi cargo.

Así lo manda y firma en Córdoba á trece de Octubre de mil novecientos diez.

—El Jefe interino de la Sección, Carlos Díez de Oñate.

Número de deudores, concepto y años de procedencia.

645 Procedentes de los años de 1901, 1900, 1878-79, 1875-76, 1874-75, 1873-74, 1892-93, 1891-92, 1890-91, 1889-90, 1888-89, 1887-88, 1886-87, 1885-86, 1883-84, 1882-83, 1881-82, 1880-81, 1879-80, 1878-79, 1876-77, 1875-76, 1874-75, 1873-74, 1872-73, 1871-72, 1894-95, 1898-99, 1903, 1896-97, 1895-96, 1893-94, 1884-85, 1877-78, 1870-71, 1869-70, 1899-900 y 1897 á 98, que suman: capital é intereses, 268.737'78 pesetas; apremio del 5 por 100, 13.438'88 pesetas; total general, 282.174'66 pesetas.

Núm. 3.280

Providencia de apremio de primer grado, dictada contra los deudores al Pósito de Torrecampo:

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los prestatarios del Pósito de Torrecampo, cuyo número á continuación se expresa, detallándose además el año de procedencia y cuantía que representa, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en aquella localidad, y las notificaciones hechas con la debida anticipación; quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivos descubiertos, que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que, si en el término de ocho días, no satisfacen los

morosos el principal y recargo referido, conforme determina el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, se expedirá el apremio de segundo grado.

Se hace saber que la relación original de los morosos comprendidos en la misma, se encuentra de manifiesto durante el plazo de los ocho días concedidos, en los sitios de costumbre designados por el Ayuntamiento de aquella localidad, y en esta Sección provincial de mi cargo.

Así lo manda y firma en Córdoba á diecisiete de Octubre de mil novecientos diez.—El Jefe interino de la Sección, Carlos Díez de Oñate.

Número de deudores, concepto y años de procedencia.

442 Procedentes de los años de 1899, 1894, 1893, 1892, 1890, 1889, 1888, 1887, 1884, 1883, 1882, 1881, 1880, 1879, 1878, 1877, 1876, 1875, 1873, 1871, 1868, 1867 y 1866, que suman: capital é intereses, 25.221'50 pesetas; apremio del 5 por 100, 1.261'07 pesetas; total general, 26.482'57 pesetas.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.287

Anuncio

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria por Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, á propuesta del señor Recaudador de la zona de Lucena, ha acordado nombrar auxiliar del mismo, para que actúe en el pueblo de Encinas Reales, á don Federico Angel Cano y Torres.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 15 de Octubre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES

Núm. 2.982

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y demás Juntas locales durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos de este mes.

Se concedió socorro á Sandalio Medrán de 7'50 pesetas para lactancia de un niño.

Se autorizó al Alcalde de Pozoblanco para la junta que ha de celebrarse en aquella villa sobre la nueva prisión.

Por fallecimiento del sepulturero se nombró á Tomás Peralvo.

Se acordó reparar la bóveda de la sala de autopsias del cementerio.

También se acordó pase á informe de la comisión de Hacienda la instancia del fiador don Juan José Moreno.

Sesión ordinaria del día 12

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 19

No tuvo efecto por igual motivo que la anterior.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó la anterior y se acordó cancelar la hipoteca que tenía don Francisco Barrionuevo sobre su fiador, por haber satisfecho el importe de su arriendo del segundo grupo.

Que de imprevistos se libren 50'70 pe-

setas para el nuevo Presbítero don Pedro Fernández Rubio, para corresponder al obsequio de invitación que hizo á este Ayuntamiento.

Se acordó la reparación de la cañería del Pilar.

Se informó favorablemente las alteraciones de riqueza.

Se aprobó el extracto de sesiones de Mayo último.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó la anterior y se acordó la distribución de fondos del mes.

Fue aprobada la cuenta del apoderado en la capital, del segundo trimestre.

Se aprobó la cuenta de reparación de la cañería, de 210 pesetas.

Sesión ordinaria del día 10

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 17

No tuvo efecto por igual motivo que la anterior.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó la anterior y se nombró comisionado para el ingreso de los mozos en Caja á don Blas Bejarano.

Se prorrogó por tres meses más el sorcorro de Rufino Agudo Blanco.

Se acordó socorrer á las viudas Ezequiela Vioque y Salvadora Alaez con 8⁵⁰ pesetas á cada una.

Se adquirió por 9 pesetas un sello de cauchut para la Junta municipal del Censo electoral.

Se acordó aumentar hasta 1.000 pesetas la titular de Farmacia.

Sesión ordinaria del día 31

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó la anterior y se acordó la distribución de fondos.

Se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1911.

Se acordó iluminar durante los días de feria el real.

Se autorizó al señor Alcalde para que los gastos que ocasionen los festejos de expresada feria se satisfagan del capítulo 6.º, artículo 6.º

Junta local de Plagas del campo

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia, Blanco Prado.

Se aprobó la anterior.

Se autorizó al apoderado en la capital para el cobro de 64 pesetas, saldo que resultó á favor de esta Junta en los gastos de la campaña de Primavera.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó la anterior. Se acordó satisfacer á Ruperlo Misas la suma de 60⁸⁵ pesetas de imprevistos por traslado del sargento y cabo de la Guardia civil de este puesto, ascendidos recientemente.

Se aprobó el expediente de transferencia de crédito al presupuesto actual.

Que se socorran con 25 pesetas á cada uno de los pobres Nicolás Morales y Ezequiela Vioque.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó el acta anterior.

Se declaró vacante la plaza que interinamente desempeña el Farmacéutico titular.

Se aprobó la cuenta de gastos causados en la feria del patrón San Roque.

Junta municipal de Sanidad

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia accidental, Blanco Vioque.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la circular, número 2505, del BOLETIN OFICIAL de 23 de los corrientes, acordándose cumplirla en todas sus partes.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó la anterior.

Se acordó cumplir la circular del BOLETIN OFICIAL de 24 del actual.

Se tomaron varias medidas para evitar la propagación de la viruela que existe en Villanueva del Duque, y que se adquiriera la vacuna necesaria.

Mes de Septiembre

Junta municipal de asociados

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó la anterior.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el año de 1911.

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia, Blanco Murillo.

Se aprobó la anterior.

Se confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de declarar vacante la plaza de Farmacéutico titular.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia accidental, Blanco Vioque.

Se aprobó la anterior, y se acordó la distribución de fondos del mes actual.

Se dió cumplimiento á la circular del BOLETIN OFICIAL de 24 de Agosto último.

Se acordó adquirir varios efectos para el cementerio municipal, como asimismo tubos de vacuna, por valor de 50 pesetas, para el vecindario.

Que se satisfagan al Farmacéutico titular 78⁴⁵ pesetas por medicamentos.

Que se adquieran dos trajes para la guardia municipal diurna.

Pósito

Presidencia, Blanco Vioque.

Se aprobó la anterior.

Se acordó incoar el expediente de sementera para el reparto de metálico.

Sesión ordinaria del día 11

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Junta municipal de asociados

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia, Blanco Vioque.

Se aprobó la anterior.

Se aprobó la propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto corriente.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia, Blanco Vioque.

Se aprobó la anterior.

Que se anticipen de imprevistos 150 pesetas, importe del mandamiento de embargo de Juan José Molina, en el Registro; y que del mismo se libren 31⁵⁰ pesetas por reparto de filoxera.

Se aprobaron los extractos de sesiones de los meses de Junio, Julio y Agosto últimos.

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Así resulta de sus originales á que me remito. Y para enviar al señor Gobernador, expido la presente, visada por el se-

ñor Alcalde, en Dos Torres á 3 de Octubre de 1910.—Antonio Blanco, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Blanco.

VILLARALTO

Núm. 3.276

Don Manuel Valverde Peralbo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, que ha de regir en el ejercicio de 1911, queda expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría, conforme á lo prevenido en el artículo 146 de la ley Municipal, para que sea examinado por cuantas personas crean conveniente.

Villaralto á 16 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Valverde.—P. O., El Secretario, Diego García.

Núm. 3.276

Hago saber: que terminado en borrador la rectificación del padrón industrial de esta villa que ha de servir de base para la formación de la matrícula en el año 1911, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo los interesados y aducir la reclamación de agravios.

Villaralto á 16 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Valverde.—P. O., El Secretario, Diego García.

Núm. 3.276

Hago saber: que el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de esta población y su término para el año 1911, se halla terminado en borrador y queda expuesto al público por el plazo de diez días, contados desde hoy, el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones de agravios que crean justas.

Villaralto á 16 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Valverde.—P. O., El Secretario, Diego García.

Núm. 3.276

Así mismo también hago saber: que terminado el padrón general del impuesto de cédulas personales de esta villa para el año de 1911, queda expuesto al público por el plazo de quince días en esta Secretaría municipal, para la reclamación de inclusión ó exclusión en aludido documento.

Lo que se hace público para los efectos de la ley.

Villaralto á 16 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Valverde.—P. O., El Secretario, Diego García.

RUTE

Núm. 3.266

Don Telesforo Gutiérrez Mena, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que transcurridos treinta días, contados desde el en que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas durante el próximo año de 1911, por el tipo de 16.150 pesetas, incluso el de la medida del aceite y el de la ocupación del lavadero público.

Que para el décimo día, contado desde el en que aparezca el presente insertado en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar la subasta para arrendar durante el expresado año de 1911 el arbitrio establecido sobre la matanza de cerdos, por el ti-

po de 3.500 pesetas; y transcurridos treinta días desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en dicho periódico oficial, tendrá lugar la subasta para arrendar el servicio de guardería rural durante indicado año de 1911, por el tipo de 5.952 pesetas.

El pliego de condiciones con arreglo al cual se han de celebrar las subastas, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debiendo depositar previamente los licitadores en la Caja municipal 6 ante la comisión de Hacienda que presida el acto, el 5 por 100 del tipo de subasta y acompañar á la proposición su correspondiente cédula personal, quedando así mismo obligado á prestar fianza definitiva los que resulten rematantes, consistente en el 25 por 100 del remate, en metálico, en garantía hipotecaria ó personal á satisfacción del Ayuntamiento y á abonar todos los gastos que origine el expediente incluso los de publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto.

Rute 15 de Octubre de 1910.—T. Gutiérrez.

Modelo de la proposición que se cita

Don, vecino de, con cédula personal que acompaña en unión del documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional prevenida, se ha enterado del pliego de condiciones con arreglo al cual se subasta hoy el arbitrio de, y hallándose conforme con todas ellas, ofrece realizarlo por la suma anual de (expresada en letra,

(Fecha y firma del proponente).

MONTALBÁN

Núm. 3.267

Don Francisco Ruz y Ortiz, Alcalde y presidente de la Junta municipal de esta villa.

Hago saber: que la mencionada Junta en sesión pública, después de examinar y discutir detenidamente el presupuesto ordinario de gastos é ingresos formado por el Ayuntamiento de este Municipio para el venidero año de 1911, usando de las atribuciones que le competen por los artículos 31 y 147 de su vigente ley Orgánica de 2 de Octubre de 1877, lo aprobó en todas sus partes sin introducir en el proyecto variación alguna, y como parte de los gastos no alcanzaban los ingresos figurados en el de este nombre á pesar de haberse agotado todos los recursos ordinarios que en este término ofrece el artículo 136 de la citada ley, menos el de repartimiento general entre vecinos y hacendados forasteros, en atención á lo dispuesto por la Real orden de 14 de Diciembre de 1887, apartado 1.º para cubrir el déficit que resulta, unánimemente acordó el establecimiento de arbitrios extraordinarios, previa la autorización correspondiente del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, sobre la paja de cereales, leña y aceituna en verde no destinada á la industria que se consuma en este término municipal durante expresado venidero año, bajo la tarifa adjunta al dicho presupuesto, por ser las dos primeras especies de que se trata de las consumidas en la segunda del impuesto de consumos y la otra no hallarse tarifada no estar aquí ninguna de las tres gravadas en concepto de primeras materias

sujetas al arbitrio ordinario sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.

Lo que se hace público en cumplimiento a la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, apartado 2.º, regla 2.ª, disposición 2.ª, á fin de que los interesados puedan hacer por escrito ante esta Al-

caldía las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles que para ello señala la disposición 6.ª de la Real orden de 27 de Mayo de 1887, que rige aún, contados para los de esta vecindad desde el de mañana inclu-

sive, y para los forasteros desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Montalbán 15 de Octubre de 1910.— Francisco Ruz.

Sesión ordinaria del día 28
No pudo celebrarse por no reunirse la mayoría del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria supletoria del día 30
Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Criado y Caballero.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.
Se concedió socorro de lactancia á Emilio Jiménez Moreno y Juan Cazorra Pelaez.

Se nombró Depositario municipal, con la garantía propuesta, á don Rafael Cruz Bracero.

Se acordó cancelar la fianza del ex Depositario don Pedro Navas.

Se nombró recaudador voluntario y ejecutivo para el cobro del reparto de consumos á don Diego Romero Jiménez, acordándose publicar el periodo voluntario para el pago del primero y segundo trimestres del referido reparto.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria supletoria celebrada el día 1.º del actual.

Castro del Río 3 de Octubre de 1910.
—El Secretario, José Osuna.—V.º B.º
El Alcalde, Eduardo Criado.

Ayuntamiento de Cabra

AÑO DE 1910.—MES DE SEPTIEMBRE

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 3.200

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	35.810 38	4.455 08		31.355 30
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	57.433 23	23.798 21		33.635 02
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	3.561 44			3.561 44
7 Extrordinarios.....	875.049 09	29.815 54		845.233 55
8 Ampliación.....				
9 Resultas.....		6.126 35	6.126 35	
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	988.193 25	31.211 32		956.981 93
11 Retinegros.....		7 44	7 44	
TOTALES DE INGRESOS.....	1.960.047 39	95.413 94	6.133 79	1.870.767 24
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	49.985 17	22.330 29		27.654 88
2 Policía de seguridad.....	19.116 79	8.899 46		10.217 33
3 Policía urbana y rural.....	41.741 10	13.835 77		27.905 33
4 Instrucción pública.....	7.637 53	2.217 49		5.420 04
5 Beneficencia.....	29.231 58	5.666 93		23.564 65
6 Obras públicas.....	15.887 71	5.518 46		10.369 25
7 Corrección pública.....	14.343 07	2.464 17		11.878 90
8 Montes.....				
9 Cargas.....	1.633.154 80	32.557 84		1.600.596 96
10 Obras de nueva construcción.....	6.722	479 75		6.242 25
11 Imprevistos.....	3.249 61	293 15		2.956 46
12 Ampliación.....				
13 Resultas.....				
TOTALES DE PAGOS.....	1.821.069 36	94.263 31		1.726.806 05
EXISTENCIA EN CAJA.....		1.150 63		
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.....		95.413 94		

Cabra 30 de Septiembre de 1910.—El Contador, Enrique Molina.

CASTRO DEL RIO

Múm. 2.977

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria supletoria del día 2
Se abrió bajo la presidencia del señor Alcalde don Eduardo Criado y Caballero, y leída el acta de la anterior, celebrada el 25 de Junio, fué aprobada.

Se prestó aprobación á la cuenta de gastos carcelarios y socorros á presos durante el mes de Junio.

Se aprobó así mismo la distribución de fondos para atender á los gastos del presente mes.

Se concedió una gratificación de 10 pesetas á los vecino Antonio Castro, Antonio y Joaquín Castilla, por haber extraído del río Guadajoz el cadáver de Joaquín Bravo Ruiz.

Sesión ordinaria del día 7
No tuvo efecto por no haberse reunido mayoría de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 9
Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Criado y Caballero.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.
Se acordó abonar al notario don José María Guerrero los honorarios del poder

otorgado á favor de don Santos Serrano López, representante del Ayuntamiento en la capital.

Que se satisfaga el importe de las reparaciones de la casa-cuartel de la Guardia civil.

Que se abonen 175 pesetas á don Indalecio de la Rosa, por dietas como comisionado de la Administración de Hacienda.

Que se haga constar en acta quedar enterada la Corporación del fallo dictado por el señor Gobernador civil en el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de este Ayuntamiento por don Diego Rojano Salido.

Se denegó una instancia de don Francisco Moreno Ambrosio, en que solicitaba autorización para echar alpechines á la vía pública.

Sesión ordinaria del día 14
No pudo celebrarse por no reunirse la mayoría del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria supletoria del día 16
Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Criado y Caballero.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó satisfacer el importe de los bagajes para el traslado del guardia civil Francisco Cañete.

Se prestó aprobación al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los seis primeros meses del año actual.

Se dió cuenta de la suspensión del Depositario municipal, quedando el asunto sin resolver por empate en la votación.

Sesión ordinaria del día 21
No tuvo efecto por no reunirse mayoría de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 23
Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Criado y Caballero.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.
Se acordó la destitución del Depositario municipal y que se abra un concurso para la provisión del cargo.

Se concedió socorro de lactancia á los vecinos Antonio Luque Mármol y Juan López Cabezas.

Leída una instancia de don Francisco Navajas Bravo, se acordó hacerle saber que la Corporación no tenía conocimiento de haber instalado oficina alguna de la Electro-Harinera en la Casa de Correos y Telégrafos.

Se aprobó la suspensión hecha por la Alcaldía de los auxiliares de Secretaría don José Cuellar y don Rafael Fernández.

Audiencia territorial de Sevilla

Múm. 3.246

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del artículo 7.º y regla 8.ª del 5.º y 3.ª del II de la ley de 5 de Agosto de 1907, se hace público á los fines de la citada regla 8.ª y de la 4.ª del artículo II de la misma ley.

Sevilla 10 de Octubre de 1910.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los nombramientos hechos en la misma que á continuación se expresan:

Perrañoya.—Juez, don Rodrigo Navarro Murillo.

Villaharta.—Juez suplente, don José Galán Castellano.

Hinojosa del Duque.—Juez suplente, don Gregorio Prados Ramos.

Villaharta.—Fiscal, don Juan Fuentes Rayo.

Lucena.—Fiscal suplente, don Antonio del Pino Blancas.

Y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á diez de Octubre de mil novecientos diez.—Federico Herrero.—V.º B.º El Presidente, Pozzi.

Núm. 3.247

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en el certificado adjunto, librado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la citada ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Au-

diciencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 10 de Octubre de 1910.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien para su provisión las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Espejo.—Juez.

Castro del Río.—Fiscal suplente.

Y de orden y con el visto bueno del señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á diez de Octubre de mil novecientos diez.—Federico Herrero.—Visto bueno: El Presidente, Pozzi.

JUZGADOS

MOTORO

Núm. 3.265

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de primera instancia é instrucción de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario que refrenda se siguen diligencias de apremio contra Manuel Carpintero García, para hacer efectivas las costas de su Procurador don Federico García Varo, que le representó en la causa que se le siguió por lesiones y en virtud de orden de la Audiencia provincial de Córdoba, en las cuales por providencia de hoy he mandado sacar á pública subasta para su venta, por término de veinte días, en virtud á haberse suspendido la que estaba señalada para el día de hoy por tercera vez y sin sugestión á tipo, las fincas que á continuación se expresan, habiéndose señalado para su remate el día ocho del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en la calle Salazar número cuatro.

Fincas

1.^a Una suerte de olivar en el sitio de las Mestas ó Charco de las Mestas, del pago del Madroñal, de este término, que es la segunda de las dos en que se dividió la conocida por el Grande ó de la Casa, lindando al Norte con la llamada suerte primera, propia de Miguel Carpintero García, al Levante con terrenos de Juan Redondo y ensanche del arroyo Martín Gonzalo, al Sur con olivos de don Miguel Rojas Mercado y con las paredes de la casa de campo que hay en la propiedad de esta, y al Poniente con estos mismos olivos y ensanche del arroyo de Mojapiés, comprendiendo una superficie de dos hectáreas, catorce áreas y veinte y cuatro centiáreas, que las pueblan doscientos cincuenta y nueve plantas, que está valuada en la cantidad de mil ochocientas veinte pesetas. 1.820

2.^a Otra suerte de olivar en el mismo pago y sitio, que linda al Norte con olivos de Juan Redondo, al Levante con ensanche del arroyo Martín Gonzalo y al Sur y Poniente con propiedad de don Miguel Rojas Mercado, siendo su superficie una hectárea, treinta y dos áreas y sesenta y tres centiáreas, que la ocupan ciento cuarenta y siete olivos, y su valor consiste en mil treinta pesetas. 1.030

3.^a Un pepazo de tierra manchón, también en el mismo sitio, que linda por Norte y Levante con olivos de don Juan Parras Fernández, hoy sus herederos, al Sur con olivos de Miguel Carpintero García y al Poniente con otros de don Valeriano Ganmayo Pita, constando de una superficie de setenta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas, y su valor consiste en la cantidad de cincuenta y cinco pesetas. 55

4.^a Una tercera parte indivisa de una casa de campo que el todo de ella se halla en el mismo sitio de las fincas anteriores y en propiedad de olivar de don Miguel Rojas Mercado, habiendo sido valuada esta participación indivisa en trescientas cuarenta pesetas. 340

5.^a Una suerte de olivar en el sitio loma del Chaparro, del pago de la Nava, de este término, que linda al Norte con olivos de los herederos de doña Catalina Isabel del Rosal y Arellano, al Levante con los de los herederos de José Torres López y al Sur y Poniente con otros olivos de María Antonia Cañas Cordonero, teniendo una superficie de noventa y una área y ochenta y dos centiáreas, que comprenden ochenta y nueve olivos, que está valuada en lantidad de setecientos veinte pesetas. 720

6.^a Otra suerte de olivar en igual sitio loma del Chaparro, que lleva el nombre de olivar chico, y linda al Norte, Levante y Poniente con olivos de Bartolomé Majuelos, y al Sur con los de los herederos de don Ildefonso Serrano Rosal, y con otros de don Mariano López Fernández, con igual superficie que la anterior, y en ella ciento veinte y seis plantas, que está apreciada en la cantidad de ochocientas noventa pesetas. 890

7.^a Y una novena parte indivisa de una casa de campo en el mencionado sitio de las dos fincas que anteceden y situada en la parte Norte de la segunda, cuya participación ha sido valuada en la cantidad de veinte y cinco pesetas. 25

Advertencias

1.^a Que se admitirán toda clase de proposiciones.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por los menos al diez por ciento efectivo de la que resultan apreciados los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Y que no se ha suplido previamente la falta de los títulos de propiedad. Dado en Montoro á doce de Octubre de mil novecientos diez.—Luis Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Juan Fernández.

POSADAS

Núm. 3.264

Don Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego á toda clase de autoridades así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada en la noche del día dos de los corrientes de terrenos del cortijo de Malpica, término de Palma del Río, á Manuel Dugo Cardoso, vecino de Fuente Palme-

ra, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Posadas á once de Octubre de mil novecientos diez.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Licenciado, Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una rucha pelo rucio, de tres años, alzada un metro cuarenta centímetros, bozalera, blanco alrededor de los ojos y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola».

Núm. 3.278

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, cumpliendo carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, dimanante de causa que aquí se instruyó sobre robo contra Andrés Nieto Moya, natural de Alcalá la Real y vecino de Montoro, ha mandado se haga saber al aludido procesado por medio de la presente que en el rollo de la frenatada causa se ha dictado sentencia absolviéndolo del delito de robo del que fué acusado y declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma al Andrés Nieto Moya, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Posadas á diez y siete de Octubre de mil novecientos diez.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.242

Por el presente edicto se interesa de todas las autoridades y policía judicial la busca y captura de un burro negro, de tres años, de un metro seis centímetros de altura, y marcado con el sello de la Compañía anónima «El Fénix Agrícola», y luego que sea habido lo pongan inmediatamente á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á trece de Octubre de mil novecientos diez.—José James.—El Actuario, Licenciado Juan F. Marina.

Núm. 3.262

Por el presente edicto se interesa de todas las autoridades y policía judicial la busca y captura del procesado Juan Guerrero Pérez, de ventiocho años, alto, moreno, hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de Puebla de Cazalla, y luego que sea habido lo pongan inmediatamente á disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Octubre de mil novecientos diez.—José James.—El Actuario, Manuel Pérez.

LUCENA

Núm. 3.260

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se instruye sobre estafa, se citan á los inculcados Antonio Cumplido Martínez y Manuel García Jiménez, los cuales viajaban sin billete en el tren el día diez y ocho de Agosto último desde esta estación á la de Zapateros, para que en el término de ocho días compa-

rezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en dicho sumario.

Lucena veinte y siete de Septiembre de mil novecientos diez.—El Actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.259

RAMIREZ CÓRDOBA Antonio, natural de Priego, soltero, albañil, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en esta dicha ciudad de Priego de Córdoba; procesado y rematado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba, para notificarle el auto de condena condicional, con cuyo objeto se cita por primera y segunda vez.

Núm. 3.241

Desconocidos en cuyo poder se encuentren los Títulos que se reseñan; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para declarar en causa por robo, hurto ó extravío de Títulos al portador, instruida por la desaparición de Títulos de la Deuda interior por valor de diez mil pesetas nominales; cuatro de la serie B., números 67.537 y 67.538, 77.443 y 78.883, al vecino de Villanueva del Duque don Rafael Benítez Priego, adquiridos en la Bolsa de Madrid el día dos de Abril de mil novecientos tres, por mediación del agente don Guillermo Alonso.

Núm. 3.261

FERNANDEZ ABRIL Antonio, natural de Montoro, con domicilio en la calle San Francisco número cinco; se ignora los nombres de sus padres, la edad, estado y oficio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba para prestar declaración en el sumario que se instruye por desórdenes públicos.

Núm. 3.263

APARICIO LOPEZ Francisco, hijo de Alejandro y de María Juana, natural y vecino de Fiñana; domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba, para notificarle el auto de condena condicional en causa seguida en su contra por lesiones por el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna.

Advertencia

Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, qu sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6